

de tropa en los cuerpos del ejército, \$4.25; 1,551.25.—Dos jefes de sección, á \$2,000.20, 5.48; 4,000.40.—Cinco jefes de mesa, á \$1,321.30, 3.62; 6,606.50.—Ocho escribientes, á \$781.10, 2.14; 6,248.80.—Dos mozos de oficios, á \$365, 1; 730.—Suma, \$26,192.40.

Depósito de jefes y oficiales.

Comandancia.

Un general ó coronel, jefe del depósito. (Si fuere coronel, el sueldo de su empleo), \$12.33; 4,500.45.—Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25 cs.—Suma, \$5,832.70.

Detall.

Un teniente coronel, \$5.12; 1,868.80.

Sección del detall de la milicia permanente.

Un mayor, \$4.46; 1,627.90.—Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Suma, \$4,109.90.

Sección del detall de la milicia de auxiliares.

Un mayor, \$4.46; 1,627.90.—Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Suma, \$4,109.90.

Gastos.

De escritorio al mes \$25, 300.—Pago de haberes para jefes y oficiales en disponibilidad, conforme á la asignación establecida en el decreto de 28 de junio de 1881 y demás disposiciones relativas, y en la inteligencia de que á los capitanes primeros, segundos, tenientes y subtenientes se abonarán las cuotas diarias siguientes: Capitanes primeros, \$1.45.—Capitanes segundos, \$1.30.—Tenientes, \$1.10.—Subtenientes, 1.10; 482,000.—Suma, \$482,300.

Un batallón.

Plana mayor.

Un coronel, \$7; 2,555.—Un teniente coronel, \$4.80; 1,752.—Un mayor, \$4.25; 1,551.25.—Un capitán primero, ayudante, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, depositario, \$2.90; 1,058.50.—Dos subtenientes, ayudantes, á \$857.75, 2.35; 1,715.50.—Un sargento primero de banda, \$1; 365.—Un sargento segundo de banda, \$0.70; 255.50.—Un cabo de banda, \$0.45; 164.25.—Dos sargentos segundos, á \$255.50, 0.70; 511.—Ocho cabos, á \$164.25, 0.45; 1,314.—Un obrero de segun-

da, armero, \$1.24; 452.60.—Un cibo de conductores, arriero, \$0.74; 270.10.—Seis conductores, arrieros, á \$226.30, 0.62; 1,357.80.—Forraje para 38 mulas, á \$91.25, 0.25; 3,467.50.

Cuatro compañías.

Cuatro capitanes primeros, á \$1,168, 3.20; 4,672.—Cuatro capitanes segundos, á \$1,058.50, 2.90; 4,234.—Doce tenientes, á \$930.75, 2.55; 11,169.—Cuatro tenientes depositarios, á \$930.75, 2.55; 3,723.—Doce subtenientes, á \$857.75, 2.35; 10,293.—Cuatro sargentos primeros, á \$365, 1; 1,460.—Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á \$255.50, 0.70; 1,022.—Treinta y dos sargentos segundos, á \$255.50, 0.70; 8,176.—Cuatro cabos portaguiones, á \$164.25, 0.45; 657.—Setenta y dos cabos, á \$164.25, 0.45; 11,826.—Veinticuatro de banda, á \$138.70, 0.38; 3,328.80.—Cuatrocientos cuarenta soldados, á \$138.70, 0.38; 61,028.

Gastos.

Lavado para seiscientas una plazas, á \$0.38 al mes, \$2,740.56.—De escritorio, al coronel \$8, 96.—De escritorio, al mayor \$5, 60.—De escritorio, al ayudante \$2, 24.—De escritorio, á los dos subayudantes \$1, 24.—De escritorio, á cuatro capitanes primeros \$2, 96.—De escritorio, á cuatro sargentos primeros \$1, 48.—Gratificación á setenta y dos soldados de primera, á \$1, 864.—Gratificación al encargado de la escuela, al mes \$15, 180.

Importa un batallón \$143,843.61.

NOTA.—La dotación del batallón está considerada conforme á la ley orgánica del ejército; pero no cubriéndose todo el personal de jefes, oficiales y tropa, el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de \$137,156.13.

Importan 25 batallones más, iguales al anterior, á \$137,156.13, \$3,428,903.25.

Batallones regionales del territorio

Quintana Roo, creados por decreto núm. 305 de fecha 31 de agosto de 1904.

Primer batallón.

Plana mayor.

Un coronel, \$8.75; 3,193.75.—Un teniente coronel, \$6; 2,190.—Un mayor, \$5.31; 1,938.15.—Un capitán primero, ayudante, \$4.56; 1,664

40 cs.—Un capitán segundo, depositario, \$3.62; 1,321.30.—Dos subtenientes, subayudantes, á \$1,073.10, 2.94; 2,146.20.—Un sargento primero de banda, \$1.35; 492.75.—Un sargento segundo de banda, \$1; 365.—Un cabo de banda, \$0.65; 237.25.—Dos sargentos segundos, á \$365, 1; 730.—Ocho cabos, á \$237.25, 0.65; 1,898.—Un obrero de segunda, armero, \$1.24; 452.60.—Un cabo de conductores, arriero, \$0.74; 270.10.—Seis conductores, arrieros, á \$226.30, 0.62; 1,357.80.—Forraje para 38 mulas, á \$91.25, 0.25; 3,467.50.

Cuatro compañías.

Cuatro capitanes primeros á \$1,460, 4; 5,840.—Cuatro capitanes segundos á \$1,321.30, 3.62; 5,285.20.—Doce tenientes, á \$1,164.35, 3.19; 13,972.20.—Cuatro tenientes, depositarios, á \$1,164.35, 3.19; 4,657.40.—Doce subtenientes, á \$1,073.10, 2.94; 12,877.20.—Cuatro sargentos primeros, á \$492.75, 1.35; 1,971.—Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á 365, 1; 1,460.—Treinta y dos sargentos segundos, á \$365, 1; 11,680.—Cuatro cabos portaguiones, á \$237.25, 0.65; 949.—Setenta y dos cabos, á \$237.25, 0.65; 17,082.—Cuatrocientos cuarenta soldados, á \$182.50, 0.50; 80,300.

Gastos.

Lavado para seiscientas una plazas, á \$0.38 al mes, 2,740.56.—De escritorio, al coronel \$8, 96.—De escritorio, al mayor \$5, 60.—De escritorio, al ayudante, \$2, 24.—De escritorio, á los ayudantes \$1, 24.—De escritorio, á cuatro capitanes primeros \$2, 99.—De escritorio, á cuatro sargentos primeros \$1, 48.—Gratificación á setenta y dos soldados de primera, á \$2 al mes, \$1,728.—Gratificación al encargado de la escuela, \$15 al mes, \$180.—Suma, \$182,795.36.

Segundo batallón.

Su planta y gastos igual al anterior, \$182,795.36.

Un cuadro de batallón.

Un teniente coronel, \$4.80; 1,752.—Un mayor, \$4.25; 1,551.25.—Un ayudante, capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Un sargento segundo de banda, \$0.70; 255.50.—Un cabo de banda, \$0.45; 164.25.—Un obrero de segunda, armero, \$1.24; 452.60.—Un cabo de conductores, arriero, \$0.74; 270.10.—Tres conductores, arrieros, á \$226.30, 0.62; 678.90.—Forraje para para 16 acémilas, á \$91.25, 0.25; 1,460.

Dos compañías.

Dos capitanes segundos, á \$1,058.50, 2.90; 2,117.—Dos tenientes, á \$930.75, 2.55; 1,861.50.—Cuatro subtenientes, á \$857.75, 2.35; 3,431.—Dos sargentos primeros, á \$365, 1; 730.—Dos sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á \$255.50, 0.70; 511.—Seis sargentos segundos, á 255.50, 0.70; 1,533.—Dieciocho cabos, á \$164.25, 0.45; 2,956.50.—Seis de banda, á \$138.70, 0.38; 832.20.—Ciento ocho soldados, á \$138.70, 0.38; 14,979.60.

Gastos.

Lavado para ciento cuarenta y nueve plazas, á \$0.38 al mes, \$679.44.—De escritorio, al teniente coronel \$8, 96.—De escritorio, al mayor \$5, 60.—De escritorio, al ayudante \$2, 24.—De escritorio, á dos capitanes, cada uno \$2, 48.—De escritorio, á dos sargentos primeros, cada uno \$1, 24.—Gratificación á dieciocho soldados de primera, cada uno al mes \$1, 216.—Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15, 180.—Suma, \$38,013.59.

Importan tres cuadros más iguales al anterior, á \$38,013.59, 114.040.77 cs.

Compañía fija Norte de la Baja California.

Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Tres tenientes, á \$967.25, 2.65; 2,901.75.—Un sargento primero, \$1.07; 390.55.—Siete sargentos segundos, á \$310.25, 0.85; 2,171.75 cs.—Dieciocho cabos, á \$262.80, 0.72; 4,730.40.—Seis de banda, á \$219, 0.60; 1,314.—Ciento ocho soldados, á \$219, 0.60; 23,652.—Dos arrieros, á \$219, 0.60; 438.—Forraje para 10 acémilas, á \$91.25, 0.25; 912.50.

Gastos.

Lavado para ciento cuarenta y dos plazas, á \$0.38 al mes, \$647.52.—De escritorio, al capitán primero, \$2 al mes, \$24.—De escritorio, al sargento primero, \$1 al mes, \$12.—Gratificación á dieciocho soldados de primera, cada uno al mes \$1, 216.—Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15, 180.—Suma, \$40,072.47.

Compañía fija Sur de la Baja California.

Su planta igual á la anterior, \$40,072.47.

SECCIÓN CLXXXIX.

*Departamento de caballería y dependencias para su despacho.**Departamento.*

Un jefe del departamento, \$12.33; 4,500.45.—Un subinspector, \$7.60; 2,774.—Un jefe de la sección primera, \$5.48; 2,000.20.—Un jefe de la sección segunda, \$5.48; 2,000.20.—Cinco jefes de mesa, á \$1,321.30; 3.62; 6,606.50.—Ocho escribientes, á \$781.10, 2.14; 6,248.80.—Dos mozos de oficio, á \$365, 1; 730.—Suma, \$24,860.15.

Escuadrón Gendarmes del ejército.

Un capitán primero, \$3.65; 1,332.25.—Un capitán segundo, \$3.15; 1,149.75.—Tres tenientes, á \$967.25, 2.65; 2,901.75.—Tres subtenientes, á \$894.25, 2.45; 2,682.75.—Un sargento primero, \$1.42; 518.30.—Seis sargentos segundos, á \$459.90, 1.26; 2,759.40.—Un sargento primero, talabartero, \$1; 365.—Un sargento primero, mariscal, \$1.50; 547.50.—Un soldado, mancebo, \$0.62; 226.30.—Un cabo de conductores, \$0.74; 270.10.—Dos conductores, á \$226.30, 0.62; 452.60.—Un sargento segundo, armero, \$1.24; 452.60.—Doce cabos, á \$401.50, 1.10; 4,818.—Cuatro trompetas, á \$346.75, 0.95; 1,387.—Ochenta y cuatro gendarmes, á \$346.75, 0.95; 29,127.—Forraje para 111 caballos, á \$98.55, 0.27; 10,939.05.—Forraje para 10 mulas, á \$98.55, 0.27; 985.50.—Lavado para ciento catorce plazas, \$0.38 al mes, \$519.84.

Gastos.

De escritorio, al capitán primero, cada \$2, 24.—Al sargento primero, cada mes \$1, 12.—Gratificación á doce gendarmes de primera, á \$1 al mes cada uno, \$144.—Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15, 180.—Suma, \$61,794.69.

*Un regimiento de caballería en pie reducido.**Plana mayor.*

Un coronel, \$7.60; 2,774.—Un teniente coronel, \$5.12; 1,868.80.—Un mayor, \$4.46; 1,627.90.—Un capitán primero, ayudante, \$3.65; 1,332.25.—Dos subtenientes, subayudantes, á \$894.25, 2.45; 1,788.50.—Dos sargentos primeros, mariscales, á \$547.50, 1.50; 1,095.—Un cabo, mancebo, \$0.74; 270.10.—Un sargento primero de banda, \$1; 365.—Un sargento segundo de banda, \$0.75.—Un cabo de banda, \$0.50; 182.50.—Un sargento primero, talabartero, \$1; 365.—Un sargento segundo, armero, \$1.24; 452.60.—Un cabo de conductores, \$0.74; 270.10.

—Cinco conductores, á \$226.30, 0.62; 1,131.50.—Tres asistentes, á \$164.25, 0.45; 492.75.—Forraje para 17 caballos, á \$91.25, 0.25; 1,551.25.—Forraje para 10 mulas, á \$91.25, 0.25; 912.50.

Cuatro escuadrones.

Cuatro capitanes primeros, á \$1,332.25, 3.65; 5,329.—Cuatro capitanes segundos, á \$1,149.75, 3.15; 4,599.—Doce tenientes, á \$967.25, 2.65; 11,607.—Doce subtenientes, á \$894.25, 2.45; 10,731.—Cuatro sargentos primeros, á \$365, 1; 1,460.—Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á \$273.75, 0.75; 1,095.—Treinta y dos sargentos segundos, á \$273.75, 0.75; 8,760.—Cuarenta y ocho cabos, á \$182.50 cs., 0.50, 8,760.—Diez y seis soldados de banda, á \$164.25, 0.45; 2,628.—Cuatro mancebos, á \$226.30, 0.62; 905.20.—Trescientos doce soldados, á \$164.25, 0.45; 51,246.—Forraje para \$420 caballos, á \$91.25 cs., 0.25; 38,325.—Forraje para 32 mulas, á \$91.25, 0.25; 2,920.

Gastos de escritorio.

Al coronel, cada mes \$8, 96.—Al mayor, cada mes \$5, 60.—Al ayudante, cada mes \$2, 24.—Á dos subayudantes, al mes cada uno \$1, 24.—Cuatro capitanes primeros, al mes cada uno \$2, 96.—Á cuatro sargentos primeros, al mes cada uno \$1, 48.—Lavado para cuatrocientas treinta y siete plazas, al mes \$0.38, 1,992.72.—Gratificación á cuarenta y ocho soldados de primera, al mes cada uno \$1, 576.—Gratificación á diez y seis soldados comisionados como conductores, á \$0.17 diarios cada uno, \$992.80.—Gratificación al encargado de la escuela, cada mes \$15, 180.—Suma, \$169,208.22.

NOTA.—La planta y dotación de este regimiento se han considerado conforme á la ley de organización del ejército; pero el importe total de los pagos, no excederá en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de \$162,743.46.

Importan 13 regimientos más, iguales al anterior, á \$162,743.46, \$2,115,664.98.

Cuadro de regimiento en cuadro.

Un teniente coronel, \$5.12; 1,868.80.—Un mayor, \$4.46; 1,627.90.—Un capitán primero, ayudante, \$3.65; 1,332.25.—Un sargento primero de banda, \$1; 365.—Un cabo de banda, \$0.50; 182.50.—Un sargento primero, mariscal, \$1.50; 547.50.—Un cabo, mancebo, \$0.74; 270.10 cs.—Un sargento primero, talabartero, \$1; 365.—Un sargento segundo, armero, \$1.24; 452.60.—Un cabo de conductores, arriero, \$0.74;